

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

**ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD,
CONSORCIO CIBER. Incorporación de nuevas áreas temáticas y nuevos grupos**

Objeto y Finalidad (Art. 77)	<p>1. El objeto de este subprograma es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER en las áreas descritas en el Anexo I.</p> <p>2. Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER con dos medidas: por un lado, ampliando su estructura de I+D+I a través de la creación de nuevas áreas temáticas, conformadas por grupos de investigación que se incorporan al Consorcio CIBER con el fin de establecer programas de investigación conjuntos y, por otro, reforzando las áreas de actividad ya existentes mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente el CIBER.</p>
Determinación de las áreas temáticas, descriptores específicos y número de grupos a incorporar (Art. 78)	<p>1. Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico en las siguientes áreas temáticas, y, en concreto, en relación con los descriptores y subdescriptores relacionados en el Anexo 1.</p> <p>2. La cuantía máxima que percibirá el Consorcio CIBER se distribuirá entre las siguientes áreas temáticas, respetando en todo caso los siguientes límites de financiación y número de grupos por área:</p> <p>a) Área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina: Hasta un máximo de 85.000 € para la anualidad 2016 y dos grupos.</p> <p>b) Área temática de Epidemiología y Salud Pública: Hasta un máximo de 45.000 € para la anualidad 2016 y un grupo.</p> <p>c) Área temática de Fragilidad y Envejecimiento: Hasta un máximo de 780.000 € para la anualidad 2016 y de 780.000 € para la anualidad 2017; y veinte grupos.</p> <p>d) Área temática de Enfermedades Cardiovasculares: Hasta un máximo de 3.285.000 € para la anualidad 2016 y de 3.285.000 € para la anualidad 2017; y cuarenta grupos.</p> <p>e) Área temática de Cáncer: Hasta un máximo de 3.735.000 € para la anualidad 2016 y de 3.735.000 € para la anualidad 2017; y cincuenta grupos.</p>
Requisitos y características de los grupos de investigación y de las entidades solicitantes (Art.79)	<p>Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos o programas de investigación financiados en concurrencia competitiva y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.</p> <p>Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto o programa de investigación, financiado en concurrencia competitiva, con el investigador principal.</p> <p>2. Podrán participar en esta convocatoria las entidades contempladas en el artículo 4.1.b) de la Orden de bases, en las que desarrollen su actividad los investigadores principales de los grupos de investigación de las áreas temáticas descritas en el artículo 78, a los que estarán vinculados estatutaria, funcionarial o laboralmente. (5º. UNIVERSIDADES PÚBLICAS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS)</p>
Incompatibilidades (Art. 80)	<p>1. No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER. La incompatibilidad prevista en este apartado no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.</p> <p>2. La participación en esta actuación resulta incompatible con la participación en el Programa CONSOLIDER y en solicitudes presentadas en la actuación RETICS regulada en la presente convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 88.1.d).</p>

<p>Documentación Requerida (Art. 81)</p>	<p>Además de lo previsto en el artículo 7, las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:</p> <p>a) Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad solicitante y el representante legal del consorcio CIBER.</p> <p><u>b) CVN de I+D+I de la FECYT</u>, cumplimentado en inglés, del investigador principal. Una vez cumplimentado, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.</p> <p><u>c) Historial científico-técnico del grupo de investigación</u>, cumplimentado en inglés, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.</p> <p><u>d) Memoria de actuaciones del grupo a realizar</u> en su incorporación al área temática del Consorcio CIBER, referida a alguno de los descriptores y subdescriptores relacionados en el Anexo 1, cumplimentada en inglés.</p> <p><u>e) Documento normalizado que acredite</u> la participación de los miembros del equipo en publicaciones y/o patentes, así como en proyectos o programas de investigación en los términos establecidos en el artículo 79.1.</p> <p>f) Si la institución solicitante no forma parte del CIBER, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del CIBER y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.</p> <p>La documentación indicada en los párrafos b), c), d), e) y f) será remitida en formato electrónico, siendo únicamente necesaria la presentación en papel del formulario de solicitud cuando se presente sin certificado electrónico.</p> <p>IMPORTANTE!!!! La no presentación de los documentos indicados en los párrafos a), b), c) y d) en el plazo previsto en el artículo 7.5 y según los formularios disponibles en la web del ISCIII para esta actuación, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.</p>
<p>PLAZO OFICIAL</p>	<p><u>El plazo oficial:</u> Del 12 de abril a 12 de mayo de 2016.</p>
<p>Presentación de solicitudes:</p>	<p><u>El plazo interno</u> para realizar manifestaciones de interés para participar en la convocatoria CIBER finalizará <u>el 9 de mayo de 2016</u> (mediante el envío del borrador de la solicitud a la dirección gesinves@unizar.es).</p>
<p>Enlaces de Interés</p>	<p>PREGUNTAS FRECUENTES</p> <p>GUÍA DE LA AYUDA</p> <p>ENLACE A IMPRESOS NORMALIZADOS</p> <p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>